



# Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

## Primera Comisión

**11<sup>a</sup>** sesión

Lunes 20 de octubre de 2003, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Sareva ..... (Finlandia)

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

### Temas 62 a 80 del programa

#### **Debate temático sobre cuestiones concretas y presentación y examen de todos los proyectos de resolución relativos al desarme y a la seguridad internacional**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Quisiera reiterar que, durante la presente etapa de nuestros trabajos, mantendremos cierto grado de flexibilidad, como se hizo en sesiones previas de la Primera Comisión. De conformidad con las decisiones sobre la racionalización de los trabajos de la Primera Comisión, en esta etapa de los trabajos de la Comisión se conjugará el debate de temas específicos con la presentación y el examen de todos los proyectos de resolución. Los miembros recordarán que la semana pasada se distribuyó el documento A/C.1/58/CRP.2, en el que figuran los temas de los debates temáticos.

Deseo informar a la Comisión de que una delegación que no pudo cumplir con el plazo estipulado para la presentación de proyectos de resolución porque tuvo problemas para comunicarse con su capital me pidió permiso el pasado jueves para presentar de todos modos su proyecto de resolución con arreglo al artículo 74 b) del programa, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas

encargado de las cuestiones de seguridad en el África central”. Por consiguiente, quisiera que el Consejo me autorizara a aceptar ese proyecto de resolución, que se presenta con retraso. No obstante, me gustaría subrayar que se trataría de una excepción. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de ese modo?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Pese a que el tema del debate temático de hoy es el de las armas nucleares, en primer lugar querría, con el beneplácito de los miembros, dar la palabra al Embajador García Moritán de la Argentina y a otras delegaciones que deseen formular declaraciones breves sobre los trabajos del Grupo de expertos gubernamentales de 2003 sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

**Sr. García Moritán** (Argentina): Sr. Presidente: Desearía felicitarlo muy especialmente por presidir este período de sesiones de nuestra Comisión. Estamos convencidos de que bajo su orientación, este órgano podrá concluir sus deliberaciones con suma eficiencia.

Tengo la satisfacción de presentar esta mañana el informe del Grupo de expertos gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, en cumplimiento del mandato definido por la resolución 57/75 sobre transparencia de armamentos. Este informe se encuentra en el documento A/58/274 que ha sido distribuido por la Secretaría, para conocimiento de todas las delegaciones.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

La Asamblea General otorgó al Grupo de expertos gubernamentales la tarea específica de estudiar el funcionamiento de este importante mecanismo de fomento de la confianza. Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y la labor de otros órganos —entre ellos la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas— con el objetivo de producir una evaluación equilibrada de la operación de esta significativa herramienta para la transparencia y el fomento de la confianza entre los Estados.

Este ejercicio, que ha resultado muy estimulante desde el punto de vista personal, no ha sido una tarea sencilla. Los expertos reunidos en tres sesiones analizaron un volumen importante de documentación e información acumulada en los últimos años y evaluaron de manera amplia los distintos temas, explorando posibles soluciones y proponiendo sugerencias prácticas, sin perder de vista las circunstancias políticas involucradas en el contexto del Registro.

La tarea fue particularmente intensa, y los expertos, con gran capacidad técnica e idoneidad diplomática, coincidieron en que la existencia de este mecanismo, como parte integral de los esfuerzos internacionales para promover la transparencia, es esencial para prevenir la desestabilizadora acumulación de armas, disminuir las tensiones y promover restricciones en la transferencia de armas. Esta afirmación sobre su potencial se encuentra reflejada con la suficiente claridad en todo el informe.

Permítaseme resaltar brevemente algunos de los aspectos relevantes de nuestras deliberaciones, conclusiones y recomendaciones.

El Grupo ad hoc analizó todas las declaraciones entregadas por los distintos gobiernos al Registro durante los últimos años. Se observó que el nivel de participación fue creciendo de manera importante con los años. A título ilustrativo, corresponde señalar que en el año 2001 presentaron informes 126 gobiernos. Hasta la fecha, 164 Estados Miembros han presentado declaraciones, aunque sea una vez, desde la existencia del Registro. Deseo señalar la importancia que revisten todas las declaraciones, incluidas las de aquellos Estados que no tienen nada especial que declarar. Quisiera estimular a aquellos gobiernos que se encuentran en esta situación a que continúen con esa práctica que reviste, desde el punto de vista del Registro, el mismo sentido

que el resto de las declaraciones, y constituye un gesto político importante, que es necesario mantener.

En el informe respectivo del Grupo de expertos se puede encontrar un número de gráficos que ilustran lo mencionado anteriormente con precisión y distribuido por áreas geográficas. Su lectura permite comprobar el grado de éxito de este instrumento voluntario de información internacional; pero, por supuesto, aún no se ha alcanzado el ideal de la participación universal. Ese objetivo es posible, y nos encontramos en el camino correcto. Los distintos seminarios que se han desarrollado gracias a la contribución generosa de algunos miembros han sido muy importantes en el propósito de alentar una mayor participación. Al agradecer esas contribuciones, quisiera estimular a que se continúe con la realización de seminarios similares. Desearía extender el agradecimiento al Departamento de Desarme de las Naciones Unidas por las tareas desarrolladas en esos seminarios y en talleres celebrados en los centros regionales de desarme.

La sabiduría convencional nos muestra que las estadísticas pueden estar sujetas a diferentes y, hasta inclusive, opuestas conclusiones. Sin embargo, la importancia del Registro hoy es tal que podemos afirmar que cubre la mayor parte del comercio mundial de armas de las siete categorías de armas convencionales, dado que casi todos los proveedores y receptores de esas armas presentan informes con regularidad. Diría que el 95% del comercio mundial está reflejado en el Registro. Con este dato, no es necesario buscar adjetivos ni expresiones idiomáticas para explicar la significación del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

La resolución original 46/36 L, aprobada por la Asamblea General en 1991, incorpora un proceso dinámico para considerar, cuando corresponda, la expansión y el ajuste de las siete categorías de equipos y material. Desde aquel momento, se han realizado sucesivos intentos que se han visto materializados con éxito de manera particular en el Grupo de Expertos que he tenido el honor de presidir este año.

En efecto, después de un dedicado, extenso y detallado análisis de las siete categorías, se acordó disminuir a 75 milímetros el umbral de los sistemas de artillería contemplados en la categoría III. Asimismo, en relación con la categoría VII, se acordó incluir en dicha categoría los sistemas portátiles de defensa antiaérea. Dos decisiones de particular importancia, tanto técnica

como política, y de particular trascendencia multilateral. Quisiera recordar que al considerar la disminución del umbral para la categoría III, el Grupo ad hoc debatió también la opción de bajar el calibre a 35 milímetros.

El examen de esta cuestión condujo a un análisis de las medidas para aumentar la transparencia en materia de armas pequeñas y ligeras. En este contexto, el Grupo tomó conocimiento de los importantes esfuerzos que se han hecho en los planos mundial, regional y subregional en materia de armas pequeñas y ligeras y, en particular, de la aprobación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

El éxito alcanzado en esta oportunidad no resulta, en mi opinión, un avance suficiente. Es mucho lo que se puede hacer y es política y técnicamente posible realizarlo. El Registro necesita continuar con el proceso de actualización iniciado en 2003. Muchas de las consideraciones sustantivas y elementos propuestos se encuentran reflejados en el informe del Grupo de expertos, para ser analizados en futuras revisiones del Registro. Que el instrumento se encuentre actualizado, desde el punto de vista científico y tecnológico, que responda a las concepciones militares modernas, es muy importante. Diría que es esencial. La obsolescencia es un peligro que debemos evitar si queremos que este sistema de fomento de la confianza tenga sentido y relevancia a nivel político y militar. Estoy convencido de que nadie quiere un Registro de equipamiento que quede eclipsado por el progreso tecnológico o por la emergencia de establecer nuevos conceptos que afecten a la caracterización de cada una de las categorías ya definidas desde un principio.

Estoy igualmente convencido, después de la exitosa experiencia, de que es posible actualizar el resto de las categorías. Por ejemplo, en la categoría II se podría incluir la capacidad relacionada con el reconocimiento y la guerra electrónica. En la categoría IV es posible y necesario realizar ajustes en relación con los aviones militares, por ejemplo, la inclusión de aspectos multiplicadores, los puestos de mando de tropa y los medios de proyección de fuerza, como el repostado en vuelo y los aviones diseñados para el transporte de tropas y las misiones de suministro por paracaídas. En la categoría V, creo que sería factible incluir ajustes en relación con los sistemas de apoyo de combate, por ejemplo, la localización de objetivos—incluida la guerra antisubmarina— las comunicaciones, los puestos de mando de tropas, la colocación de minas o el transporte

de tropas. En la categoría VI, estoy convencido que se podría disminuir el tonelaje de los barcos a 400 toneladas métricas y el de los submarinos a 50.

El informe se encuentra para su consideración y habla por sí mismo. Es el resultado del consenso entre un número importante y calificado de expertos, a quienes he tenido el honor de coordinar en los últimos meses. A todos ellos mi especial agradecimiento. Deseo hacer extensivo mi reconocimiento a la Secretaría, y en particular al Dr. Nazir Kamal. Hemos hecho todos nuestros esfuerzos para responder de la mejor manera posible al mandato de la Asamblea General. Hemos ajustado dos categorías y creo que hemos sentado las bases para futuras modificaciones del Registro.

El Registro de Armas Convencionales es un instrumento práctico y, por ahora, único en el ámbito del fomento de la confianza. Estoy convencido de que, con el tiempo, podemos observar cuán útil y, lo más importante, cuán significativo puede llegar a ser en nuestros esfuerzos para promover la paz y la seguridad del mundo. Este informe es un paso adelante en esa dirección.

**Sr. Donowaki** (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por permitirme hacer uso de la palabra en esta ocasión, en nombre de la delegación del Japón, para hablar sobre el informe del Grupo de expertos gubernamentales de 2003 sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, que figura en el informe del Secretario General, documento cuya signatura es A/58/274. El Japón es uno de los países que más decididamente ha apoyado el Registro desde su creación.

Con la creación del Registro en 1992, los Estados Miembros de las Naciones Unidas acordaron, por primera vez en la historia del desarme, optar por la transparencia sobre sus operaciones de transferencia internacional de las principales armas convencionales, presentando los datos al Registro una vez al año. De ese modo, pueden reducirse las sospechas y los temores injustificados de los Estados y fomentarse la confianza mutua. El Registro se creó como instrumento mundial para favorecer la transparencia y el fomento de la confianza.

En el décimo aniversario del inicio de las operaciones del Registro, el año pasado, resultó alentador observar el acusado aumento del número de Estados participantes, cuyo promedio fue de 94 en los ocho primeros años y pasó a 118 en el noveno año (2000) y a 126 el décimo año (2001). En esos diez años, más de

160 Estados presentaron informes al Registro por lo menos en una ocasión, de modo que quedó demostrado que hay una mayoría cada vez mayor de Estados que apoyan ese instrumento mundial de transparencia de fomento de la confianza.

Asimismo, la calidad de los datos presentados al Registro ha mejorado considerablemente. Evidentemente, como no se trata de un instrumento jurídicamente vinculante, la presentación de datos es voluntaria. No obstante, el Registro logró disponer de información sobre la gran mayoría de las operaciones comerciales del mundo relativas a siete categorías de las principales armas convencionales, ya que casi todos los proveedores y receptores importantes de dichas armas presentan datos regularmente. Según algunas estimaciones, todos los años se informa al Registro acerca de más del 95% del valor económico de ese tipo de operaciones comerciales. De hecho, el éxito en este sentido se debe, en buen grado, a los Estados Unidos de América, que exportan aproximadamente la mitad de dichas armas e informan regularmente al Registro sobre ese tipo de comercio.

La calidad de los datos presentados al Registro también mejoró porque la mayoría de Estados Miembros empezaron a rellenar voluntariamente la llamada columna de observaciones, indicando el modelo y los tipos de armas transferidas. Gracias a ello, la precisión de los datos presentados al Registro ha aumentado significativamente.

El Grupo de expertos gubernamentales se reunió este año para efectuar su examen periódico partiendo de esta tendencia alentadora, la del apoyo y reconocimiento crecientes de que goza el Registro. La tarea del Grupo era preparar el informe sobre el mantenimiento del Registro y sobre su ulterior desarrollo. Como señaló el Secretario General en la declaración que pronunció en agosto del año pasado con motivo de la celebración del décimo aniversario del Registro, una de las principales cuestiones que debía abordar el Grupo era el modo de lograr que el Registro cobrara importancia en todas las subregiones, lo que favorecería una mayor participación. Desde esa óptica, había que estudiar la posibilidad de efectuar ajustes técnicos a las categorías de sistemas de armas acordadas.

En respuesta a esas expectativas, el actual Grupo de expertos gubernamentales recomendó efectuar ajustes técnicos en dos de las siete categorías que abarca el Registro. El Grupo aprobó por consenso el informe en el

que constaba esta recomendación. El ajuste técnico de las categorías era precisamente lo que el Grupo de Expertos Gubernamentales había intentando infructuosamente en el pasado, en 1994, 1997 y 2000. Por lo tanto, fue un logro extraordinario.

Esta vez el éxito no resultó fácil, pero sí fue posible gracias al intenso debate entre los miembros del Grupo y a la flexibilidad y el compromiso de que hicieron gala tanto ellos como los gobiernos a los que representaban.

Asimismo, habría que destacar categóricamente que el Grupo tuvo la suerte de que su Presidente fuera un hombre tan cualificado como el Embajador de la Argentina, Roberto García Moritán, que acaba de hacer uso de la palabra. Bajo su capaz y experimentada dirección, el Grupo logró desarrollar eficazmente sus labores, con notable éxito.

Los ajustes técnicos que se recomiendan en el informe del Grupo son, en primer lugar, rebajar el calibre de los sistemas de artillería de gran calibre de 100 milímetros a 75 milímetros y, en segundo lugar, incluir los sistemas portátiles de defensa antiaérea como una nueva categoría de misiles y lanzamisiles. Al rebajar el calibre de la artillería, quedarían comprendidas algunas armas ligeras, como los morteros de 81 milímetros y 82 milímetros que se utilizan en los conflictos regionales —por ejemplo, en África— lo que haría que el Registro cobrara importancia en algunas regiones o subregiones. Con la inclusión de los sistemas portátiles de defensa antiaérea, cuya utilización indebida por parte de los terroristas preocupa en todo el mundo desde el incidente del 11 de septiembre de 2001, el Registro cobrará importancia en todas las regiones.

Por supuesto, la inclusión de esos sistemas de armamento en el Registro no pondrá fin al tráfico ilícito de esas armas, porque el Registro sólo requiere que se notifiquen las transferencias oficiales de ese tipo de armas, como medida de transparencia y de fomento de la confianza. No obstante, el resultado de su inclusión debería ser desalentar todavía más el tráfico ilícito.

En ese sentido, como tanto la artillería de menor calibre como los sistemas portátiles de defensa antiaérea corresponden a la categoría de las armas pequeñas y ligeras, el Grupo de expertos gubernamentales debatió extensamente la relación entre el Registro y el conjunto de las armas pequeñas y ligeras. El Grupo tomó nota de los importantes esfuerzos realizados por los Estados Miembros en este sentido mediante la

adopción de un Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos en 2001 y reconoció la necesidad de

“exhortar a las regiones a que formulen, según proceda y con carácter voluntario, medidas para aumentar la transparencia con miras a combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.” (A/Conf.192/15, parte II, párr. 31),

como dice el Programa de Acción.

Por ello, el Grupo acabó recomendando que

“los Estados Miembros interesados que estén en condiciones de hacerlo, cuando sea apropiado y con carácter voluntario, faciliten información sobre las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras fabricadas o modificadas con arreglo a especificaciones militares y destinadas a uso militar” (A/58/274, párr. 113 e)

y que, cuando existan mecanismos nacionales, subregionales y regionales, utilicen estos métodos de presentación de informes. Además de las dos recomendaciones relacionadas con los ajustes técnicos, el informe del Grupo de este año incluía una tercera recomendación importante.

Añadiré que en el informe de este año se reconoce especialmente el valor que tienen los cursos en la promoción del Registro prácticos regionales que organizan algunos Estados Miembros en colaboración con el Departamento de Asuntos de Desarme. Se mencionan detalladamente cinco de esos talleres, celebrados entre 2001 y 2003 en Phnom Penh, Camboya; Accra, Ghana; Windhoek, Namibia; Lima, Perú; y Bali, Indonesia. El Japón, que fue uno de los patrocinadores de esos cursos, agradece ese reconocimiento.

Debemos mencionar que el Grupo de este año no logró resolver todas las cuestiones que examinó, algo que lamentablemente era inevitable. Por ejemplo, no se llegó a ningún acuerdo sobre los ajustes técnicos que reflejaran las innovaciones más recientes de algunos sistemas de armas ni sobre la ampliación del alcance del Registro para que diera cabida a las existencias y adquisiciones nacionales, aplicándoles los mismos principios que a las transferencias internacionales. Del mismo modo, el bajo nivel de participación en algunas subregiones sujetas a tensiones, en donde los problemas de seguridad de los Estados quizá impiden que éstos

asuman una actitud positiva con respecto al Registro, es una cuestión que habrá que seguir estudiando.

No obstante, pese a que queden algunas cuestiones pendientes, lo que se ha logrado hasta la fecha es una baza importante para todos nosotros, que bien merece que se consolide y fortalezca. El informe presentado por el Grupo este año, que por primera vez incluye ajustes técnicos, constituye un importante paso hacia el ulterior fortalecimiento del Registro. Por lo tanto, el informe del Grupo de este año merece ser puesto en práctica y ser aprobado por la Asamblea General. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a la delegación de los Países Bajos por haber presentado un proyecto de resolución a tal efecto, como viene haciendo desde hace años. El Japón, junto con gran número de Estados Miembros que apoyan el Registro, apoyará sin reservas el proyecto de resolución.

**Sr. Meyer** (Canadá) (*habla en inglés*): Me complace hablar hoy sobre el fortalecimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

El Grupo de Expertos Gubernamentales ha dedicado varios años a celebrar consultas y examinar el modo de aumentar la eficacia del Registro como medida de fomento de la confianza y a hacerlo más pertinente en las regiones claves del mundo. El Canadá aportó uno de los expertos y se complace de haber contribuido en este sentido.

Con la creación del Registro, los Estados Miembros de las Naciones Unidas demostraron que reconocían el valor de la apertura y la transparencia en lo relativo a las cuestiones militares, como condición previa para la seguridad. El Grupo de expertos de este año estudió el modo de universalizar el Registro y de hacerlo más válido como medida de fomento de la confianza. El Canadá apoya sus conclusiones.

En lo que atañe a la universalización, el Grupo convino en que era preciso trabajar más para convencer a los países de que presentaran informes anuales, aun cuando no hubiera nada que informar. Se acordó que habría que alentar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a presentar un informe todos los años y que éstos deberían nombrar un punto de contacto nacional para coordinar la presentación de los informes.

En cuanto a la ampliación de las definiciones, el Grupo supo que el umbral del calibre de los sistemas de artillería del Registro era demasiado alto para que

podiera incluir la mayoría de sistemas que se utilizan en las zonas conflictivas de algunas partes de África, así como en Centroamérica. Por lo tanto, el informe recomienda que se rebaje el umbral para la presentación de informes de 100 milímetros a 75 milímetros.

El Grupo de expertos gubernamentales también se planteó la ampliación de los tipos de armas convencionales que abarca el Registro. El experto del Canadá fue uno de los que defendió la inclusión de los sistemas portátiles de defensa antiaérea. Como vio el mundo en 2002, cuando los terroristas que los utilizaban estuvieron a punto de derribar un avión lleno de turistas que visitaban Kenya, esta arma pone en peligro la seguridad de la aviación civil y puede matar o herir a civiles inocentes.

Antes de concluir, también quisiera señalar que apoyamos las iniciativas regionales encaminadas a mejorar la transparencia en la esfera de la transferencia de armas. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización de Estados Americanos (OEA), así como el Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, han examinado el modo de integrar algunos aspectos del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas en sus respectivos instrumentos regionales de presentación de informes. En particular, hay que encomiar a la OEA por la reciente entrada en vigor de la Convención Interamericana sobre la transparencia en las adquisiciones de armas convencionales. La Convención impone a los Estados partes la obligación jurídicamente vinculante de presentar informes anuales sobre las importaciones y exportaciones de armas convencionales.

El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas ha desempeñado una función importante con respecto a la transparencia en la esfera de los armamentos<sup>1</sup>. Ha desempeñado un papel importante con respecto al fomento de la rendición de cuentas de los dirigentes políticos y militares y ha impulsado a numerosos gobiernos a mejorar sus sistemas nacionales de vigilancia y control de las transferencias de armas. Por último, el Registro incluso servirá de ejemplo para las nuevas iniciativas regionales, como la Convención de la OEA.

El Canadá insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a apoyar las recomendaciones del informe del Grupo de expertos gubernamentales. Su aplicación mejorará el Registro y, por extensión,

<sup>1</sup> Ha establecido una norma de facto a este respecto.

fomentará la transparencia con respecto a las existencias de armas convencionales.

**Sr. Sanders** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Seré muy breve. Ante todo, quisiera darle las gracias por su flexibilidad al haber permitido que esta mañana se efectuaran presentaciones sobre el informe del Grupo de expertos gubernamentales sobre el Registro.

Segundo, como representante de los Países Bajos, quisiera felicitar de corazón al Embajador Roberto García Moritán por su éxito como Presidente de la ronda de reuniones del Grupo de expertos gubernamentales sobre el Registro. Por primera vez desde hace muchos años, hemos observado que se han logrado resultados importantes en lo relativo a la ampliación de algunas categorías del Registro, algo que nos complace enormemente. No voy a repetir aquí en qué consisten esos cambios. No voy a contar lo que hacen los Países Bajos a nivel regional para promover el Registro y no voy a presentar nuestro proyecto de resolución porque eso lo haré el jueves.

Pero quiero dejar claro una vez más que agradecemos el amplio apoyo que se está prestando al Registro y los progresos que está logrando. Ello demuestra su vitalidad, y sin duda apoyaremos las iniciativas futuras encaminadas a aumentarla.

Por último, todos aquellos que todavía no hayan patrocinado el proyecto de resolución sobre la Transparencia en materia de armamentos, que figura en el documento A/C.1/58/L.45, todavía pueden encontrar la lista en mi escritorio. Actualmente ya hay más de 100 patrocinadores, pero nos complacerá realmente que quienes todavía no se hayan sumado a la lista se acerquen a nuestro escritorio para estampar su firma y para que se les incluya en la lista.

**Sr. Malzahn** (Estados Unidos) (*habla en inglés*): Quisiera decir algunas palabras sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y los resultados históricos del Grupo de expertos gubernamentales de 2003 sobre el Registro.

Creado en 1992 en virtud de la resolución 46/36 L de la Asamblea General, en respuesta a la primera Guerra del Golfo, el Registro tenía por objeto ser una medida de fomento de la confianza que ayudaría a los Estados a procurar su seguridad con el menor nivel posible de armamentos. Se mire como se mire, el Registro ha sido todo un éxito. Hasta la fecha, unos 166

Miembros de las Naciones Unidas han participado en este proceso, y la participación anual ha llegado a los 126 Miembros. En él participan miembros de todos los grupos regionales de las Naciones Unidas. El Registro es la base que han aprovechado y ampliado varias organizaciones regionales para abordar las preocupaciones regionales relacionadas con la seguridad. Realmente es una medida encaminada al fomento de la confianza y la transparencia. Ha establecido una norma mundial de facto relativa a la transparencia en materia de armamentos.

No obstante, esto no implica que el Registro no pueda mejorarse. Los anteriores grupos de expertos gubernamentales de 1994, 1997 y 2000 examinaron opciones para mejorar el Registro como, por ejemplo, ampliando su alcance para que incluya no sólo las transferencias sino también las existencias de material militar y las adquisiciones derivadas de la producción nacional, y ajustando las siete categorías existentes. Con todo, pese al dinamismo de los debates, ningún grupo consiguió llegar a una decisión consensual sobre la mejora del Registro.

Sin embargo, el Grupo del año 2000 recomendó llevar a cabo una serie de cursos prácticos regionales sobre el Registro, con el doble propósito de aumentar el nivel de conocimiento y sensibilización con respecto al Registro y prestar oído a las preocupaciones de seguridad regionales para asegurarse de que el Registro atienda a esas preocupaciones de los Estados Miembros. El resultado de ese diálogo fue el punto de partida del Grupo de expertos gubernamentales de 2003.

Una cuestión destacada de todas las regiones es la necesidad de abordar el problema de las armas pequeñas y ligeras. El Grupo de 2003 examinó varias formas de complementar el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, principalmente mediante la inclusión de una categoría independiente de armas pequeñas y ligeras. Al final, el Grupo acordó rebajar el umbral de la categoría III —“sistemas de artillería de gran calibre —de 100 milímetros a 75 milímetros, con lo que quedaban incluidas las armas ligeras más utilizadas en los conflictos regionales de todo el mundo.

El Grupo también introdujo otro cambio en relación con las armas pequeñas y ligeras, a saber, la inclusión de los sistemas portátiles de defensa antiaérea como subcategoría independiente de la categoría VII,

“Misiles y lanzamisiles”. Además de responder a los problemas de seguridad que se señalaron durante las consultas regionales, el cambio también abordó un problema de seguridad en ciernes que constituye una amenaza para todos los países, a saber, la posibilidad de que los sistemas portátiles de defensa antiaérea se utilicen de forma irresponsable para perturbar el sistema de aviación civil que nos une a todos en el mundo interdependiente de nuestros días. Algunas historias recientes que han sido noticia —la más reciente de ellas el intento de los terroristas de derribar un avión de las líneas aéreas El Al— impulsaron al Grupo de expertos gubernamentales a actuar.

Además de recomendar la introducción de esos cambios sustantivos en el Registro, el Grupo también hizo otras recomendaciones encaminadas a mejorar el funcionamiento del Registro. Recomendó que el Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas asumiera como misiones fundamentales la transparencia y el fomento de la capacidad, a fin de que el Registro volviera a contar con el apoyo que se acabó prestando a otras misiones. El Registro ha sido un logro de las Naciones Unidas y debe contar con el apoyo consiguiente.

El Grupo de expertos gubernamentales recomendó que se alentara a todos los Estados Miembros a nombrar puntos de contacto nacionales para el Registro y que, con la ayuda de los Estados Miembros interesados, el Departamento de Asuntos de Desarme prosiguiera sus cursos prácticos regionales relativos al Registro. Con éstas y otras recomendaciones, el Grupo de 2003 intentó que el Registro siguiera estando a la altura de las grandes esperanzas que llevaron a su fundación y siguiera siendo pertinente para hacer frente a las preocupaciones de seguridad que afrontan los Estados Miembros en nuestros días. Los próximos grupos de expertos gubernamentales tendrán que velar por que así siga siendo en el futuro.

**Sr. Broucher** (Reino Unido) (*habla en inglés*): No tenía la intención de hacer uso de la palabra ahora pero, en vistas de las declaraciones formuladas por los representantes de la Argentina, el Japón, el Canadá, los Países Bajos y los Estados Unidos, ruego a la Comisión que sea indulgente y me permita suscribir brevemente lo que éstos ya han dicho acerca del Grupo de expertos gubernamentales sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

Creo que este trabajo ha sido extraordinariamente valioso, y al Reino Unido le complace mucho que se haya rebajado el umbral de los sistemas de artillería y que, por primera vez, se hayan introducido los sistemas portátiles de defensa antiaérea en el Registro. Solamente quiero decir que el Reino Unido se suma a los que acogieron con sumo agrado el fortalecimiento de esta importante medida mundial de transparencia y fomento de la capacidad. Es probable que intervengamos más extensamente cuando los Países Bajos presenten este proyecto de resolución el jueves.

**Sr. Heinsberg** (Alemania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le ruego que sea indulgente, pues Alemania también quiere sumarse a quienes han encomiado los resultados del trabajo del Grupo de expertos gubernamentales sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. Hemos participado activamente en ese Grupo y acogemos con sumo agrado sus resultados. También hablaré en más detalle sobre la cuestión del Registro cuando presente nuestro proyecto de resolución sobre la transparencia en materia de armamentos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Como señalé al principio de esta sesión, mantendremos cierto grado de flexibilidad, como hicimos en sesiones anteriores de la Primera Comisión. El debate proseguirá de modo tal que quede demostrado que la Comisión está dispuesta a ser más flexible y, por supuesto, interactiva.

Ahora iniciaremos el debate temático sobre la cuestión de las armas nucleares.

**Sra. Pollack** (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá se congratula de tener la oportunidad de centrar la atención en uno de los principales retos que siguen afrontando la humanidad y nuestro planeta, a saber, las armas nucleares. Creemos que este capítulo del debate temático de nuestro trabajo ofrece a los Estados Miembros de la Primera Comisión la oportunidad de hablar sobre sus responsabilidades en la esfera del desarme nuclear y la no proliferación, y los invitamos a hacer sugerencias progresistas.

En nuestro debate general, el Canadá reiteró la opinión de que no hay alternativa a las normas y los compromisos fundamentales consagrados en la estructura multilateral, cuya piedra angular es el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Con sus disposiciones jurídicamente vinculantes, el proceso de la Conferencia de Examen y el compromiso de la mayoría de sus Estados partes, este tratado prácti-

camente universal nos ha permitido contener los terribles potenciales de la proliferación de las armas nucleares. Desde que concluyó la guerra fría, el número y las modalidades de armas nucleares se han reducido significativamente y más Estados partes disfrutaron de los usos pacíficos de la tecnología nuclear.

Hemos desarrollado mecanismos jurídicos igual de importantes para apoyar y consolidar el TNP. Algunos, como el Protocolo Adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), se establecieron para seguir el ritmo de la tecnología y hacer más eficaces las salvaguardias relativas a la no proliferación.

Otros, como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el muy esperado tratado de cesación de la producción de material fisionable, tienen el potencial de ser instrumentos eficaces para apoyar nuestros objetivos tanto de desarme como de no proliferación. Seguimos trabajando para reforzar esta estructura pero no podemos dejar de tener presente nuestro objetivo: eliminar todas las armas nucleares. La integridad y la viabilidad del TNP dependen de que no deje de impulsarse decididamente la reducción de las armas nucleares. No podemos volver a la carrera armamentística del siglo XX, que se centró en las armas nucleares. Alentamos a los Estados poseedores de armas nucleares a reducir y desmantelar, en condiciones seguras, sus arsenales de armas nucleares de forma irreversible y verificable. Seguimos instando a los Estados que no han suscrito el Tratado a unirse a él en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares.

El TNP es un organismo vivo. El Canadá considera que el proceso de examen del TNP es un instrumento valiosísimo que ayuda a aplicar con mayor eficacia el Tratado, aplicación que, a su vez, se ha mejorado desde 1995. Una de las esferas en las que el Canadá ha contribuido a mejorar el proceso de examen es la respuesta a las medidas prácticas encaminadas al desarme nuclear, que se aprobaron por unanimidad en el año 2000, concretamente en lo relativo a la presentación de informes.

Hemos concluido que la presentación de informes realmente puede contribuir a lograr la aplicación del TNP y a fomentar la transparencia mediante la rendición de cuentas. Alentamos una mayor participación en lo relativo a la presentación de informes. Cada vez se tiene más conciencia e interés con respecto a su función e importancia. Asimismo, existe el deseo de aprovecharlos mejor. Esa participación es un paso fundamental para

crear una cultura de presentación de informes. La presentación de informes también refuerza los compromisos y puede impulsar a tomar medidas y a contar con otros medios para demostrar el cumplimiento y evaluar y solucionar las preocupaciones relacionadas con el cumplimiento. El Canadá seguirá contribuyendo con sus reflexiones a la mejora del requisito del TNP de presentar informes, ahora que nos preparamos para la siguiente reunión del Comité Preparatorio, que se celebrará en 2004, y esperamos con interés los debates ulteriores con todos los Estados interesados.

Contra el telón de fondo de los desafíos que se plantean al TNP, ahora es más importante que nunca que todos los Estados partes cumplan plenamente sus obligaciones y compromisos relacionados con el Tratado. Además, tenemos que reflexionar seriamente sobre el modo de abordar mejor retos como el cumplimiento y el modo de fortalecer la aplicación del Tratado. La próxima reunión del Comité Preparatorio será un acontecimiento fundamental para conformar las decisiones relativas a la Conferencia de Examen y, en este sentido, también estamos interesados en trabajar con el Presidente y con todos los Estados partes a fin de que la reunión sea un éxito.

El Canadá también promovió activamente la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y participó en la más reciente Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado. Nos decepcionó no contar con la participación activa de un mayor número de Estados de los que ratificaron y firmaron el Tratado, pese a que nos pareció alentador que la Conferencia lograra aprobar una Declaración Final, en la que figuran diversas medidas concretas. El Canadá sigue estando convencido de que la prohibición de los ensayos no hará sino fomentar la paz y la seguridad internacionales. Al impedir tanto el desarrollo de las armas nucleares como su mejora cualitativa, el TPCE lucha contra la proliferación tanto horizontal como vertical. Es un pilar del régimen del TNP y su entrada en vigor es la primera de las 13 medidas prácticas encaminadas a la eliminación total de las armas nucleares.

Jamás deben utilizarse las armas nucleares, pues son increíblemente letales, irremediamente indiscriminadas e incomparablemente peligrosas. El TPCE se negoció para que nunca pudiera hacerse este tipo de demostraciones. Se ha calculado que, a medida que pasa el tiempo, la prohibición de los ensayos irá restando valor político a las armas nucleares y las hará menos

sostenibles, lo que contribuirá inexorablemente a su total eliminación.

En muchos modos, el Tratado ya ha logrado una entrada en vigor “virtual”, pero no dejamos de tener presente el objetivo de la entrada en vigor legal, sobre todo porque es necesario dar bases jurídicas sólidas al sistema de verificación. El Canadá pide a los 12 países restantes del anexo 2 que examinen los dos objetivos del Tratado y —por su propia seguridad, así como por la de la comunidad internacional— que contribuyan a hacer posible la entrada en vigor del Tratado ratificándolo.

Por último, aprovecharé esta oportunidad para presentar formalmente a la Primera Comisión el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.49, titulado “Decisión de la Conferencia de Desarme (CD/1547), de 11 de agosto de 1998, de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares”.

El proyecto de resolución es idéntico a la resolución 57/80 de 22 de noviembre de 2002, que esta Comisión y la Asamblea General aprobaron sin someterla a votación. Pese a que una vez más se trata, fundamentalmente, de cuestiones de procedimiento, responde firmemente a las expectativas de la comunidad internacional y refleja el apoyo generalizado al inicio de esas negociaciones en la Conferencia de Desarme. Expresa su convencimiento de que entre todos podemos concluir un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, un tratado que sería fundamental para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos de desarme y no proliferación. En nuestra opinión, que creo es compartida por muchos, las circunstancias son favorables al logro de un acuerdo sobre un programa de trabajo en la Conferencia de Desarme del año próximo, lo que nos complacerá enormemente.

El Canadá confía una vez más en que este proyecto de resolución se aprobará sin enmienda alguna y sin proceder a votación. La lista sigue estando abierta a

nuevos patrocinadores del proyecto de resolución. Acogeremos con sumo agrado a quienes deseen unirse a nosotros en esta muestra de interés fundamental por la seguridad.

**Sr. Duarte** (Brasil) (*habla en inglés*): Quisiera presentar, en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa —Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Suecia y el Brasil— tres proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/58/L.38, A/C.1/58/L.39 y A/C.1/58/L.40.

Me referiré primero al proyecto de resolución A/C.1/58/L.40, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: un nuevo programa”. Al igual que los proyectos de resolución que le precedieron, se inscribe en el esfuerzo iniciado en la quinta Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) de lograr la participación de esta Comisión con miras a dar un nuevo impulso al desarme nuclear. Fundamentalmente, el Documento Final de esta Conferencia definió el contexto en el que debería perseguirse el desarme nuclear. Ese contexto es el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de cumplir con la eliminación total de sus arsenales nucleares, con miras al desarme nuclear. Se espera que, cuando los Estados partes vuelvan a reunirse en la Sexta Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del TNP, se hayan registrado progresos efectivos con respecto a las medidas prácticas acordadas en el año 2000.

La decepción y la urgencia que con tanta frecuencia ha expresado la comunidad de naciones en el pasado está todavía más justificada hoy tras los sucesos preocupantes que se han producido desde entonces. No cabe duda de que hay un sentimiento generalizado, quizá ahora más que nunca, de que el debate sobre el desarme nuclear y la no proliferación debe empezar a dar resultados concretos. El proyecto de resolución tiene por objeto dejar patente la profunda preocupación por la actual situación del tratamiento multilateral de las cuestiones relacionadas con el desarme y la no proliferación.

Teniendo todo esto presente, nuestro proyecto de resolución reitera en sus párrafos de la parte dispositiva que cualquier posibilidad de que se utilicen las armas nucleares representa un riesgo constante para la humanidad; exhorta además a todos los Estados partes en el TNP a que lleven adelante con determinación la aplicación plena y efectiva de los acuerdos alcanzados

en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; señala la importancia y urgencia de que se obtengan las firmas y ratificaciones necesarias para que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares entre pronto en vigor; pide que se respete y mantenga la moratoria de todos los ensayos; conviene en que debería darse más prioridad a la tarea de seguir reduciendo las armas nucleares no estratégicas; pide a la Conferencia de Desarme que establezca sin demora un comité especial para que se ocupe del desarme nuclear, así como para que se reanuden las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable y se actualice el mandato sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que cumplan plenamente los compromisos que han contraído respecto de las garantías de seguridad, hasta que se negocien a nivel multilateral para todos los Estados partes no poseedores de armas nucleares garantías de seguridad jurídicamente vinculantes para todos los Estados no poseedores de armas nucleares; exhorta a los tres Estados que aún no se han adherido al TNP a que lo hagan como Estados no poseedores de armas nucleares y a que apliquen los acuerdos generales de salvaguardias pertinentes; y exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que reconsidere los anuncios que ha hecho recientemente, con miras a cumplir plenamente con el TNP. Por último, recalca que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) debe poder verificar y asegurar que las instalaciones nucleares de los Estados partes en el TNP se están utilizando únicamente con fines pacíficos, y pide a los Estados que cooperen de manera plena e inmediata con el OIEA para resolver los problemas que se deriven de la aplicación de sus respectivas obligaciones respecto del Organismo.

Estas citas selectivas no restan valor a la urgencia y la importancia de otros aspectos del desarme nuclear que también se abordan en el proyecto de resolución.

Quisiera también aprovechar la ocasión para presentar, en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa, el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.39, titulado “Reducción de las armas nucleares no estratégicas”. Como indiqué en el debate general en nombre de los miembros de la Coalición para el Nuevo Programa, creemos que la amenaza que plantean la existencia y las características de las armas nucleares son motivo de grave preocupación

para la comunidad internacional. El Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP de 2000 atribuye a la ulterior reducción de esas armas una prioridad que este proyecto de resolución pretende satisfacer.

Reflejando esas preocupaciones, en el proyecto de resolución se pide en particular que las ulteriores reducciones y la eliminación de las armas nucleares no estratégicas formen parte integrante del proceso de reducción de las armas nucleares y de desarme nuclear; que esas reducciones se lleven a cabo de manera transparente, verificable e irreversible; que se preserven, se reafirmen y se apliquen las iniciativas presidenciales de 1991 y 1992 de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas/Federación de Rusia; y que se formalicen esas iniciativas convirtiéndolas en instrumentos jurídicamente vinculantes y se inicien negociaciones sobre ulteriores reducciones de las armas nucleares no estratégicas. También se pide que se adopten más medidas de fomento de la confianza.

Durante las consultas oficiosas celebradas por la Coalición para el Nuevo Programa, hemos recibido hasta la fecha observaciones y propuestas de aclaración o de modificaciones que estamos estudiando con una actitud constructiva para conseguir el mayor apoyo posible a nuestros dos proyectos de resolución. Seguimos convencidos de que las ideas y propuestas planteadas por la Coalición para el Nuevo Programa desde su inicio pueden influir de manera positiva en los esfuerzos internacionales por lograr el desarme nuclear. Los dos proyectos de resolución que acabo de presentar tratan de fomentar o reforzar nuestra determinación común y pedimos a todos los Estados de ideas afines que los apoyen en el espíritu de una preocupación mundial compartida.

También tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.38 sobre un hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares, en nombre del Brasil y Nueva Zelandia. El Brasil tiene el honor de compartir con Nueva Zelandia la calidad de iniciadores del texto que el año pasado reunió 160 votos a favor, y sólo tres en contra. Ese resultado expresa la aceptación abrumadora de esta resolución desde 1996. Esperamos que el proyecto de resolución de hoy goce del mismo amplio apoyo.

También deseo reconocer que, después de haber sido presentado el proyecto de resolución, otros países también decidieron sumarse a la lista de patrocinadores. Señalaría que la mayoría de esos países son

miembros de las cuatro zonas libres de armas nucleares que existen.

Éste es el octavo año consecutivo en que se ha presentado un proyecto de resolución sobre este importante asunto para que lo estudie la Primera Comisión. Una vez más, me complace decir que el proyecto de resolución ha sido actualizado con el fin de que refleje los nuevos avances. Los cambios relativos a la resolución 57/73 reflejan la ratificación del Tratado de Rarotonga por el Reino de Tonga en diciembre de 2001, que completó la lista de miembros iniciales de ese Tratado.

En consulta con los patrocinadores y los partidarios de la iniciativa, el Brasil y Nueva Zelandia también decidieron reflejar con mayor precisión la situación actual del proceso de consolidación de las zonas libres de armas nucleares en el hemisferio sur. Por lo tanto, proponemos que se divida el párrafo 2 inicial de la parte dispositiva en tres nuevos párrafos —ahora los párrafos 2 a 4— que básicamente mantienen la esencia del párrafo inicial 2, con las adaptaciones de forma necesarias.

En el párrafo 2, reconocemos que todos los signatarios iniciales del Tratado de Rarotonga ya lo han ratificado, y exhortamos a los Estados que proceda a que se adhieran al Tratado y a sus protocolos. En el párrafo 3, exhortamos a los Estados de la región que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado de Pelindaba a fin de que pueda entrar pronto en vigor. Nos complace señalar que, en los 12 meses transcurridos desde la última vez que nos reunimos, algunos otros Estados han ratificado el Tratado de Pelindaba. Por último, en el nuevo párrafo 4, conservando el texto del anterior párrafo 2, repetimos el llamamiento a todos los Estados interesados para que continúen actuando de consuno a fin de facilitar la adhesión a los protocolos de los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares de todos los Estados pertinentes que aún no lo hayan hecho.

La creación de nuevas zonas libres de armas nucleares en algunas regiones es una de las medidas más significativas en la esfera del desarme nuclear. Gradualmente, en diversas partes del mundo, se está descartando la opción nuclear. Dado que nuestros pueblos aspiran a un mundo libre de armas nucleares, el objetivo de eliminar las armas nucleares se refuerza al ampliar —mediante nuevas zonas libres de armas nucleares— el espacio geográfico en que esas armas son ilícitas.

Los tratados regionales existentes, con la adición del Tratado Antártico, contribuyen a liberar de armas nucleares al hemisferio sur y las áreas adyacentes al norte del ecuador en las que se aplican esos tratados. Los Estados partes en esos tratados, en estrecha consulta con sus vecinos, renunciaron a adquirir armas nucleares y aceptaron compromisos estrictos de verificación a ese respecto.

Con nuestra iniciativa pretendemos conseguir que la Asamblea General reconozca, por octavo año consecutivo, la aparición progresiva de un hemisferio sur y zonas adyacentes libres de armas nucleares. Ese reconocimiento constante debería ser considerado una confirmación de los compromisos de la comunidad internacional con la no proliferación y el desarme. Queremos reiterar que, al igual que en años anteriores, nuestro proyecto de resolución no genera nuevas obligaciones jurídicas, ni contradice ninguna norma del derecho internacional que se aplique a la navegación, como las que figuran en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Pedimos a los Estados que todavía no lo hayan hecho que avancen hacia la ratificación de los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares y sus protocolos.

La idea de que la mayoría del planeta esté libre de armas nucleares es un modelo poderoso. Añade impulso al proceso de desarme nuclear y refuerza el régimen de no proliferación. Por último, deseamos hacer constar nuestro agradecimiento a todos los que votaron a favor de la resolución 57/73 el año pasado. Esperamos con interés que se renueve ese apoyo de todos los Estados que están comprometidos con la no proliferación nuclear y el desarme nuclear.

**Sr. Stephens** (Australia) (*habla en inglés*): La proliferación de las armas nucleares sigue siendo uno de los desafíos más serios a la paz y la seguridad mundiales. Por ello, Australia, como Estado no poseedor de armas nucleares, está comprometido con los esfuerzos encaminados a reducir la propagación de esas armas y con la meta del desarme nuclear.

Nos encontramos en un momento de importantes cambios en el sistema de tratados internacionales elaborado como defensa fundamental contra la propagación de las armas nucleares. En el curso del año transcurrido, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha determinado que Corea del Norte incumple las obligaciones de salvaguardias que contrajo en virtud del Tratado sobre la no proliferación de

las armas nucleares (TNP), y ese país ha anunciado su retirada del Tratado. Quedan graves preocupaciones por resolver acerca del carácter del programa nuclear del Irán.

Deberíamos tener claro lo que está en juego. El régimen de no proliferación ofrece beneficios vitales en materia de seguridad; pero, más que esto, hacer frente a la proliferación nuclear es esencial para la meta del desarme nuclear. Es imposible pensar en un mundo libre de armas nucleares sin garantías completas y permanentes de no proliferación nuclear.

Australia acogió con satisfacción los compromisos contraídos en la Conferencia de Examen de 2000 de las Partes en el TNP y los resultados constructivos de los períodos de sesiones primero y segundo del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del TNP de 2005. En el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio, que tendrá lugar el próximo año, y en la Conferencia de Examen en 2005, los intereses de todas las Partes en el TNP residen en trabajar en un espíritu de cooperación con el fin de hacer frente a los desafíos que tiene ante sí el Tratado.

Australia acoge con beneplácito y tiene el placer de copatrocinar el proyecto de resolución del Japón sobre una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares. Acogemos con especial agrado los párrafos del proyecto de resolución en los cuales se expresan los resultados de la Conferencia de Examen del TNP de 2000 y en los que se subraya la importancia de su total aplicación. Esperamos que el proyecto de resolución vuelva a gozar de un amplio apoyo de los distintos grupos, incluido el de los Estados poseedores de armas nucleares.

Australia cree firmemente que los avances en el desarme nuclear están respaldados por las medidas que todos los Estados pueden adoptar para fortalecer los objetivos de no proliferación y de desarme. Todas las Partes en el TNP comparten la responsabilidad de respetar y robustecer el mecanismo de verificación del Tratado: el sistema de salvaguardias del OIEA. Australia considera que el sistema fortalecido de salvaguardias del Organismo —el Protocolo Adicional— es la pauta actual para las salvaguardias del TNP en los Estados que no poseen armas nucleares. Nos gustaría que el Protocolo Adicional se convirtiera pronto en una condición previa fundamental para el suministro nuclear.

Australia apoya enérgicamente el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE)

y está ejecutando activamente un programa con miras a obtener más firmas y ratificaciones. Acogemos con satisfacción el hecho de que la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del TPCE, celebrada al amparo de su artículo XIV en septiembre de 2003, haya reafirmado el papel fundamental que desempeña dicho Tratado en el fortalecimiento de la paz y la seguridad mundiales. Y, aunque todavía no ha entrado en vigor, el TPCE ya ha aportado una valiosa contribución a la no proliferación y el desarme. Con 169 firmas y 106 ratificaciones, el Tratado es un claro reflejo de la voluntad colectiva de la comunidad internacional de detener las explosiones de los ensayos de armas nucleares. En ese sentido, Australia tiene el placer de copatrocinar, con Nueva Zelandia y México, y de presentar a la Comisión el proyecto de resolución sobre el TPCE, que figura en el documento A/C.1/58/L.52. Confiamos en que el proyecto de resolución vuelva a obtener amplio apoyo e invitamos a las delegaciones que todavía no lo hayan hecho a que lo copatrocinen.

La comunidad internacional lleva tiempo diciendo que la negociación de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable es una medida urgente en el ámbito del desarme y la no proliferación. Sin embargo, pese a haber sido refrendadas una y otra vez por los Estados aquí presentes, las negociaciones de ese tratado aún no se han iniciado. Por ello, Australia acoge con agrado el hecho de que el Canadá haya presentado el proyecto de resolución sobre dicho tratado. Tenemos muchas esperanzas de que se apruebe el proyecto de resolución sin ser sometido a votación.

Australia espera con interés unirse a las demás delegaciones durante este período de sesiones de la Primera Comisión para respaldar los proyectos de resolución que aporten una contribución útil y práctica a nuestra labor colectiva en pro del desarme nuclear y la no proliferación.

**Sr. Caughley** (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Deseo hacer uso de la palabra como copatrocinador de cuatro proyectos de resolución que se han mencionado en las intervenciones realizadas hasta el momento esta mañana. Figuran en los documentos A/C.1/58/L.52, A/C.1/58/L.38, A/C.1/58/L.39 y A/C.1/58/L.40.

Como copatrocinadora del proyecto de resolución A/C.1/58/L.52, que acaba de presentar el representante de Australia, Nueva Zelandia lleva tiempo condenando

abiertamente los ensayos nucleares. Acogimos con beneplácito la concertación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y lo ratificamos en marzo de 1999. Ese Tratado constituye un instrumento esencial para la prohibición de todas las explosiones nucleares y de los ensayos de armas nucleares. Incluso antes de concertarse el Tratado, el Tratado Antártico de 1959, seguido de tratados en 1963 y 1967 que rigen el comportamiento en la atmósfera y el espacio ultraterrestre, prohibían de hecho los ensayos nucleares. Un elemento crucial de los primeros tratados que establecían zonas libres de armas nucleares en el Pacífico y en América Latina —el Tratado de Rarotonga de 1985 y el Tratado de Tlatelolco de 1967— era su prohibición de los ensayos de armas nucleares.

El valor de la norma internacional por la cual se prohíben los ensayos nucleares no sólo reside en su importancia de acabar con la carrera de armamentos nucleares, creando así un mundo más seguro y pacífico, e impidiendo la muerte y la destrucción de la humanidad y del medio ambiente. Es también un componente fundamental del régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), la piedra angular de la no proliferación y el desarme nucleares. El TNP se prorrogó de manera indefinida en 1995, en gran parte sobre la base del compromiso renovado de las principales Potencias poseedoras de armas nucleares de cumplir el Tratado y de perseguir otros objetivos estipulados en el artículo VI.

En la Conferencia de Examen del TNP de 2000, los Estados Partes convinieron en la importancia y la urgencia que tenían las firmas y ratificaciones, sin demora y sin condiciones, para lograr la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y también pidieron a los Estados que, hasta la entrada en vigor del Tratado, actuaran de manera que no se frustrara el fin y el propósito de éste.

Se produjo una reacción internacional generalizada cuando la India y el Pakistán ensayaron armas nucleares en 1998. El 6 de junio de 1998, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1172 (1998), en la cual criticaba severamente las acciones de esos dos Estados y pedía a todos los Estados que respetaran la norma contra los ensayos nucleares que se había oficializado con el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El Consejo vio claramente que había vigente una norma de prohibición de los ensayos para todos los Estados porque su violación

pondría en peligro el régimen de no proliferación y amenazaría la paz y la seguridad internacionales, que son la responsabilidad más importante del Consejo. Para reforzar la importancia del citado TPCE y la norma que en él se consagra, 18 ministros de relaciones exteriores emitieron una declaración en las Naciones Unidas en septiembre de 2002. Desde entonces, cincuenta gobiernos han refrendado esa declaración.

Al Gobierno de Nueva Zelanda le preocupa muchísimo que el TPCE todavía no haya entrado en vigor. Un TPCE en pleno funcionamiento sería la primera línea de defensa contra la reanudación de los ensayos nucleares y, como tal, una contribución esencial al desarme y la no proliferación nucleares.

El entorno actual de seguridad sigue planteando desafíos a la norma establecida contra los ensayos nucleares. El posicionamiento nuclear de la República Popular Democrática de Corea y la constante inestabilidad nuclear en el Asia meridional son influencias que pueden desestabilizar la moratoria existente.

La adhesión casi universal al TNP, la reacción generalizada y hostil de la comunidad internacional frente a los acontecimientos de 1998 y la petición que hizo la mayoría aplastante de los Estados para que en breve entrase en vigor el TPCE demuestran con claridad la fuerza de la norma internacional contra los ensayos nucleares. Obrar en contravención de esa norma y de ese Tratado socavaría la seguridad internacional y podría desatar una nueva carrera de armamentos.

Nueva Zelanda insta enérgicamente a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, y en particular a los dos Estados restantes del anexo 2, a que firmen y ratifiquen el Tratado sin demora. Entre tanto, es evidente que incumbe a los Estados poseedores de armas nucleares respetar plenamente la moratoria sobre los ensayos nucleares y cumplir los compromisos contraídos en virtud del régimen del TNP. Creemos que cualquier paso que den los Estados Unidos o cualquier otro Estado que posea armas nucleares con miras a aumentar las capacidades de ensayo nuclear sería un acto retrógrado. Tememos que cualquier paso que desestabilice la norma actual contra los ensayos nucleares enviaría un mensaje peligroso de tranquilidad a los posibles partidarios de la proliferación.

Nueva Zelanda nuevamente tiene el honor de trabajar con el Brasil sobre el proyecto de resolución que lleva por título "Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares". En el hemisferio sur, la

desnuclearización cuenta con un amplio apoyo. El Tratado de Rarotonga para el Pacífico meridional, el Tratado de Tlatelolco para América Latina, el Tratado de Bangkok para el Asia sudoriental, el Tratado de Pelindaba para África y el Tratado Antártico contribuyen a transformar la mayor parte del territorio del hemisferio sur en una zona designada zona libre de armas nucleares. En lo que respecta al propio vecindario de Nueva Zelanda, el Pacífico, sigue habiendo un firme compromiso con un hemisferio sur libre de armas nucleares. El año pasado acogimos con beneplácito la ratificación por Tonga del Tratado de Rarotonga, con la cual se concluyó la ratificación por los primeros Estados partes en ese Tratado.

Para nuestra decepción, en los años anteriores, este texto no ha logrado un consenso y ciertos Estados se oponen a él sobre la base de preocupaciones relativas a los derechos marítimos de libertad de paso en alta mar. Nueva Zelanda ha sido y sigue siendo un firme partidario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y respeta totalmente los derechos de los que disfrutaban todos los Estados partes al amparo de esa Convención, incluida la libertad de navegación en alta mar. Además, en el preámbulo del proyecto de resolución se recuerdan específicamente los principios y normas aplicables del derecho internacional referentes a la libertad de la alta mar y al derecho de paso por el espacio marítimo, incluidos los consagrados en la Convención. Nueva Zelanda, como Estado firme y jurídicamente comprometido con la citada Convención, rechaza la insinuación de que ha interpretado de forma selectiva esa Convención para alcanzar la aprobación de este proyecto de resolución.

Durante el período de sesiones de este año del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del TNP que tuvo lugar en mayo, nos preguntaron qué valor tendría una iniciativa en favor de un hemisferio sur libre de armas nucleares si no afectaba a la libertad de la alta mar y al derecho de paso por el espacio marítimo. Las zonas libres de armas nucleares son en gran parte medidas de no proliferación, pero también promueven el desarme al ofrecer un incentivo para que los Estados poseedores de armas nucleares o que aspiran a poseerlas sigan la senda libre de armas nucleares.

Ahora que cada vez hay más preocupaciones con respecto a la proliferación nuclear, sin duda sería de agradecer una propuesta que fortaleciera la barrera frente a cualquier riesgo futuro de proliferación en el hemisferio sur. El proyecto de resolución representa un avance

en la utilización de la visión común de los miembros de las distintas zonas y en el reforzamiento de las medidas contra la propagación de las armas nucleares.

Por último, Nueva Zelanda se adhiere a la declaración que formuló anteriormente el representante del Brasil en nombre del Nuevo Programa cuando presentó los proyectos de resolución A/C.1/58/L.39 y A/C.1/58/L.40.

**Sr. Albin** (México): Tengo el agrado de presentar las iniciativas que el Gobierno de México promoverá en esta Primera Comisión.

El Gobierno de México está convencido de que la sola existencia de las armas nucleares constituye una seria amenaza para la seguridad de la humanidad, y considera que evitar la proliferación nuclear representa una tarea urgente e inaplazable para la comunidad internacional. La Cumbre del Milenio acogió favorablemente la propuesta de convocar una conferencia de las Naciones Unidas sobre los medios para eliminar los peligros nucleares. Las recomendaciones hechas por la Junta Consultiva de Asuntos de Desarme en su informe presentado el 25 de septiembre de 2001 como documento A/56/400 incluyen también una referencia a la importancia de una conferencia de esta naturaleza.

México continúa convencido de la validez de la iniciativa y de sus objetivos. Mi delegación seguirá trabajando en favor de esta propuesta. Por ello presentamos hoy el proyecto de decisión A/C.1/58/L.2, titulado “Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear”, con arreglo al tema 73, inciso z) del programa de la Asamblea General.

La delegación de México tiene también el honor de presentar, en nombre de Antigua y Barbuda, la Argentina, las Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, la República Dominicana, el Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tabago, el Uruguay y Venezuela el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/58/L.6 relativo al tema 66 del programa y titulado “Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)”.

Con este proyecto, la Asamblea General compartiría el beneplácito de los países de América Latina y el Caribe por la consolidación de la primera zona libre de armas nucleares establecida en una región densamente poblada mediante el Tratado de Tlatelolco y por el hecho de que este instrumento jurídico esté plenamente en vigor en los 33 Estados soberanos de la región. La totalidad de los Estados partes en el Tratado han copatrocinado este proyecto de resolución y por eso me dio muchísimo gusto leer sus nombres uno por uno.

En sus párrafos dispositivos, el proyecto de resolución acoge con beneplácito la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco en todos los Estados de la región. Insta a los países de América Latina y del Caribe que aún no lo han hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación a las enmiendas al Tratado aprobadas por el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe en sus resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII).

Una vez alcanzada la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco, y habiendo iniciado el proceso de fortalecimiento del régimen de proscripción de armas nucleares en la región, hemos decidido bienalzar el tema, inscribiéndolo en el programa provisional del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General. Por esa razón, quisiera pedirle a la Secretaría que tomara nota de que es necesario corregir el párrafo dispositivo 3 del proyecto L.6 para que en su primer renglón diga “decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones”. Hay que cambiar quincuagésimo noveno por sexagésimo.

Esperamos que el proyecto de resolución L.6 reciba, como en años anteriores, el más amplio apoyo de la Primera Comisión y sea aprobado sin votación.

En coincidencia con su interés por la promoción de las zonas libres de armas nucleares, mi delegación presenta asimismo el proyecto de resolución A/C.1/58/L.19 para convocar una conferencia de Estados partes y signatarios de tratados que establecen zonas libres de armas nucleares. Los objetivos de esta conferencia, tal como figuran en el texto del proyecto de resolución, son mejorar el diálogo y la cooperación entre las zonas y compartir experiencias con el propósito de promover una mayor convergencia y contribuir al fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear.

**Sra. Inoguchi** (Japón) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para presentar un proyecto de resolución titulado “Una vía hacia la eliminación total de las

armas nucleares”, que figura en el documento A/C.1/58/L.53.

Quisiera dar las gracias a las delegaciones de Australia, Bangladesh, Côte d'Ivoire, Fiji, Italia, Papua Nueva Guinea, Suiza y Ucrania por copatrocinar el proyecto de resolución. Esperamos que el proyecto de resolución se apruebe con el apoyo de una mayoría abrumadora de Estados Miembros, al igual que el año pasado.

Puesto que somos el único país que ha sufrido la devastación nuclear, el Japón como nación desea fervientemente conseguir un mundo pacífico y seguro, libre de armas nucleares. Estamos firmemente convencidos de que este objetivo sólo se puede lograr si se adoptan medidas concretas y realistas en pro del desarme nuclear y la no proliferación. El proyecto de resolución representa ese enérgico deseo de los japoneses en este sentido y esboza una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares, lo que abarca una serie de medidas específicas y graduales de desarme nuclear.

La Conferencia del año 2000 de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) acordó 13 medidas concretas que es fundamental aplicar. Creemos que el Documento Final de la Conferencia de Examen sigue siendo pertinente para la seguridad mundial, a pesar del cambio radical que se ha producido desde entonces, y por lo tanto nos hemos basado mucho en él al redactar el presente texto. El proyecto de resolución incorpora muchos elementos que figuran en el Documento Final de 2000 o que se desarrollaron a partir de las ideas en él contenidas. En este sentido, quisiera reafirmar que, a nuestro entender, en la Conferencia de Examen de 2000 los Estados poseedores de armas nucleares adoptaron un compromiso inequívoco de proceder a la eliminación total de los arsenales nucleares.

Ahora quisiera explicar algunos de los puntos importantes del proyecto de resolución.

En primer lugar, en el inciso a) del párrafo 3 se pide la firma y la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, sobre la base de la importante Declaración Final aprobada en la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, convocada en septiembre de 2003 en Viena. Se trata de una medida de la máxima importancia para el desarme y la no proliferación nucleares y su importancia no se ve afectada en lo más mínimo por la

moratoria sobre las explosiones de ensayos de armas nucleares.

En segundo lugar, en el inciso b) del párrafo 3 se pide que se establezca un comité especial que se encargue de negociar un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable durante el período de sesiones de 2004 de la Conferencia de Desarme. Dicho tratado es una prioridad para el Japón como siguiente paso lógico en la búsqueda del desarme y la no proliferación nucleares. En el proyecto de resolución también se pide una moratoria de la producción de material fisionable para armas nucleares.

En tercer lugar, en el inciso f) del párrafo 3 se pide a las dos mayores Potencias nucleares que realicen grandes reducciones de sus arsenales de armas estratégicas ofensivas con miras a mantener y reforzar la estabilidad estratégica y la seguridad internacional. En el párrafo 4 del proyecto de resolución también se reconoce que el logro de un mundo libre de armas nucleares exigirá la adopción de nuevas medidas, entre ellas mayores reducciones por parte de todos los Estados poseedores de armas nucleares.

En cuarto lugar, hemos presentado un nuevo cuarto párrafo del preámbulo en el cual se reafirma el concepto universal de que debería hacerse todo lo posible por evitar la devastación nuclear. Nadie puede negar esa sencilla idea, que debería ser recordada sistemáticamente, teniendo presente todo el daño sufrido después de los bombardeos nucleares.

Por último, pero no por ello menos importante, en el proyecto de resolución de este año se reflejan nuevos elementos del actual panorama internacional de seguridad. En los nuevos párrafos tercero y sexto del preámbulo se hace especial hincapié en la preocupación ante la proliferación de las armas de destrucción en masa y en la importancia de que se observe plenamente el TNP. También hemos reforzado el decimoquinto párrafo del preámbulo, que trata de la prevención del terrorismo nuclear, con la introducción de una referencia a la función del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a ese respecto. El proyecto de resolución contiene algunos otros elementos importantes, como el fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA con miras a fomentar el desarme y la no proliferación nucleares.

Ahora quisiera reiterar mi firme esperanza de que se apruebe el proyecto de resolución con un apoyo

abrumador. También pido a los Estados interesados que copatrocinen nuestro proyecto de resolución.

**Sr. Razzoq** (Uzbekistán) (*habla en inglés*): En nombre de los cinco Estados del Asia central —Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán— quisiera presentar el proyecto de decisión sobre una zona libre de armas nucleares en el Asia central, que figura en el documento A/C.1/58/L.14.

Desde que comenzó la iniciativa de creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central, se han aprobado varias resoluciones y decisiones de la Asamblea General. Al aprobar esos documentos por consenso, la comunidad internacional ha indicado su apoyo inequívoco a esa propuesta decisiva. Damos las gracias a las delegaciones que expresaron su apoyo a la creación de una zona durante el debate general.

Durante casi cinco años desde que se aprobó la primera resolución de la Asamblea General sobre esta cuestión, los Estados de la región han podido elaborar un proyecto de tratado sobre la creación de una zona y un protocolo sobre las garantías negativas de seguridad por los Estados poseedores de armas nucleares. Damos las gracias al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, y en particular al Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, por el valioso apoyo que han prestado a nuestra labor con esos documentos.

Por el momento, los Estados de la región están celebrando consultas con los Estados poseedores de armas nucleares respecto a esos proyectos. Tenemos muchas esperanzas de que los Estados del Asia central y los Estados poseedores de armas nucleares encuentren un término medio adecuado que haga posible la creación de una nueva zona libre de armas nucleares. Uzbekistán sin duda hará todo cuanto esté en su mano en ese sentido.

Tomando en cuenta las consultas continuadas y la necesidad de mantener esta cuestión en nuestro programa, la delegación de Uzbekistán, en nombre de los cinco Estados del Asia central, tiene el placer de presentar a la atención de la Comisión el proyecto de decisión que tiene ante sí. En nombre de los cinco países, quisiera expresar nuestra sincera esperanza de que este proyecto de decisión cuente con el apoyo de todas las delegaciones y sea aprobado por consenso.

**Sra. Lundemo** (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega considera que el Tratado sobre la no prolifera-

ción de las armas nucleares (TNP) constituye una piedra angular de nuestra seguridad colectiva. Ha proporcionado beneficios en materia de seguridad durante más de tres decenios. Por eso nos preocupa que el Tratado esté bajo presión. Es fundamental conservar y fortalecer la autoridad y la integridad del TNP. La Conferencia de Examen en 2005 es esencial en ese sentido.

Deberíamos tratar de lograr un resultado equilibrado del actual ciclo de examen. Es importante que la Conferencia de 2005 fortalezca más la norma de no proliferación por medio de salvaguardias reforzadas. Se debe obligar a toda nación que trate de obtener tecnología nuclear para programas pacíficos a aplicar a las salvaguardias generales el Protocolo Adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica. Las salvaguardias y el cumplimiento están estrechamente vinculados.

Al mismo tiempo, es vital que la Conferencia de 2005 logre nuevos avances en el programa de desarme. Acogemos con satisfacción el Tratado de Moscú como contribución importante a la reducción de los arsenales estratégicos, pero debemos seguir avanzando, y Noruega reitera su llamamiento para que se lleven a cabo reducciones irreversibles de las armas nucleares, incluidas las armas no estratégicas.

En distintas ocasiones Noruega ha pedido la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). Hacemos un llamamiento a todos los Estados que aún no hayan ratificado ese instrumento para que lo hagan sin más demora. A la espera de que entre en vigor dicho Tratado, es importante que se mantengan las actuales moratorias sobre los ensayos. Esas moratorias voluntarias no pueden, empero, sustituir a los compromisos jurídicamente vinculantes que representan la firma y la ratificación del Tratado. Debemos conservar la integridad de las normas establecidas por ese Tratado. Noruega ha copatrocinado el proyecto de resolución de este año relativo al TPCE.

En la última Conferencia de Examen del TNP se pidió que se iniciaran negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisiónable. Noruega comparte el amplio acuerdo internacional en cuanto a que ese tratado es el siguiente paso lógico en nuestro programa multilateral de desarme. Acogemos con agrado las moratorias existentes declaradas por algunos Estados poseedores de armas nucleares, pero una prohibición jurídicamente vinculante es la mejor garantía contra la futura producción de material

fisionable para fines bélicos. Por consiguiente, Noruega ha copatrocinado el proyecto de resolución presentado por el Canadá.

**Sr. Durrani** (Pakistán) (*habla en inglés*): He solicitado hacer uso de la palabra esta mañana para presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.8, y que lleva por título “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares”, en nombre de las delegaciones de Bangladesh, Colombia, Cuba, Egipto, la República Islámica del Irán, Jordania, Malasia, Myanmar, Sri Lanka y el Sudán, así como en el de mi propia delegación.

El hecho de ofrecer garantías de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares es una obligación que surge de la Carta de las Naciones Unidas. En la Carta se obliga a los Estados Miembros a no utilizar la fuerza, ni amenazar con utilizarla. Esa obligación se hace extensiva a la no utilización y la no amenaza de utilizar ninguna arma, incluidas las armas nucleares. En efecto, ese hecho fue puesto de relieve por la resolución que la Asamblea General aprobó en su primer período de sesiones, por la cual se prohibieron las armas nucleares.

La exigencia de garantías de seguridad fue planteada por los Estados no poseedores de armas nucleares en el decenio de 1960 y se cristalizó en 1968 durante la fase de conclusión de las negociaciones relativas al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). La respuesta de los Estados poseedores de armas nucleares, que se refleja en la resolución 255 (1968), fue considerada extremadamente insuficiente por los Estados no poseedores de armas nucleares.

En el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, se llegó a un acuerdo sobre la concertación de un instrumento internacional que proporcionara garantías negativas de seguridad vinculantes y creíbles a los Estados no poseedores de armas nucleares. Sin embargo, las declaraciones formuladas por cuatro de los cinco Estados poseedores de armas nucleares en ese período extraordinario de sesiones, y posteriormente, en la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del TNP, y reflejadas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, también fueron consideradas insuficientes, limitadas y parciales por la mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares.

Al final de la guerra fría, había una expectativa general de que sería más fácil para los Estados poseedores de armas nucleares brindar garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. Lamentablemente, la situación, en lugar de facilitarse, se ha complicado, y ello se debe a varios motivos.

Primero, con la prórroga indefinida del TNP, la mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares han supuesto el derecho permanente a mantener armas nucleares. Segundo, el compromiso que figura en el artículo VI del TNP de lograr el desarme nuclear completo ha seguido abierto, incluso después del compromiso tan ampliamente celebrado que se hizo en la Conferencia de Examen del TNP de eliminar las armas nucleares. Tercero, el alcance geográfico de la utilización de las armas nucleares también se ha ampliado con la ampliación de las alianzas nucleares y la puesta en ejecución de las disposiciones para compartir armas nucleares así como el mando y el control entre los miembros de las alianzas. Cuarto, un importante Estado poseedor de armas nucleares que antes se había adherido al principio de renunciar a ser el primero en utilizar las armas nucleares ahora ha renegado de ese principio y ha adoptado la posición del primer uso de las armas nucleares. Quinto, se han propuesto nuevas doctrinas de posible utilización de las armas nucleares, en contra de las resoluciones 255 (1968) y 984 (1995) del Consejo de Seguridad, por ejemplo, al advertir del uso de las armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de armas biológicas o químicas, el uso de armas nucleares contra el terrorismo y el desarrollo de “mini-armas nucleares” para su uso real en el campo de batalla. Por último, han aparecido otros dos Estados con armas nucleares en el panorama mundial, y hay otro Estado que se presume posee armas nucleares cuyo estatuto y cuyas obligaciones siguen siendo confusos.

En esas circunstancias, la concertación de garantías negativas de seguridad que sean creíbles para los Estados no poseedores de armas nucleares ha cobrado una mayor urgencia. Los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.8 tratan de subrayar y de hacer operativo ese sentido de urgencia.

El proyecto de resolución es similar a los aprobados en anteriores períodos de sesiones por esta Comisión. En él se reafirma la necesidad apremiante de alcanzar un rápido acuerdo sobre arreglos internacionales eficaces para dar garantías negativas de seguridad. Se observa con satisfacción que no hay objeciones, en principio, a la idea de una convención internacional sobre este

tema. Se hace un llamamiento a todos los Estados, especialmente a los Estados poseedores de armas nucleares, para que procuren llegar cuanto antes a un acuerdo y se recomienda que se redoblen los esfuerzos por llegar a un enfoque común y a una formulación común sobre esta cuestión. Finalmente, se recomienda que la Conferencia de Desarme continúe celebrando intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo para dar garantías negativas de seguridad.

Los patrocinadores creen que la concertación de arreglos eficaces para dar garantías negativas de seguridad podría constituir una importante medida de fomento de la confianza en las actuales circunstancias internacionales de tensión entre los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares, así como entre los propios Estados poseedores de armas nucleares. En segundo lugar, podría contribuir a reducir el peligro nuclear. También podría hacer disminuir las amenazas que surgen de las nuevas doctrinas de utilización nuclear y, sobre todo, facilitar las negociaciones sobre la no proliferación y el desarme nuclear.

Así pues, mi delegación y los copatrocinadores instan a que se apruebe el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.8 por la mayoría más amplia posible.

**Sr. Udedibia** (Nigeria) (*habla en inglés*): He solicitado hacer uso de la palabra en nombre del Grupo Africano para referirme a la cuestión del desarme nuclear.

Este año marca el vigésimo quinto aniversario del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el primero dedicado al desarme, cuando los Estados Miembros convinieron en que las armas nucleares planteaban el mayor peligro para la humanidad y para la supervivencia de la civilización. En la actualidad, las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, siguen siendo una cuestión que preocupa profundamente a la comunidad internacional. La necesidad de aplicar medidas de desarme y de no proliferación sigue siendo un importante desafío en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Grupo Africano sigue convencido de que las armas nucleares representan la mayor amenaza para la humanidad. Así pues, el medio más eficaz de lograr el desarme nuclear debería ser el inicio de negociaciones multilaterales conducentes a una pronta concertación de una convención que prohíba el desarrollo, la

producción, el ensayo, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza o el uso de armas nucleares y a su eliminación completa. Entre las primeras medidas encaminadas a la consecución de ese objetivo debería figurar un compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de detener de inmediato la mejora cualitativa, el desarrollo, la producción y el almacenamiento de ojivas nucleares y sus vectores. Hasta que se eliminen por completo esas armas, se debería establecer un instrumento internacional jurídicamente vinculante en virtud del cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no utilizar o amenazar con utilizar armas nucleares contra Estados que no las poseen. El Grupo Africano recalca la importancia de asegurar que todo proceso de desarme nuclear sea irreversible, transparente y verificable para que sea significativo.

En ese sentido, el Grupo Africano reitera la determinación expresada en la Cumbre del Milenio por los jefes de Estado o de Gobierno el 8 de septiembre de 2000, que figura en la Declaración del Milenio, de esforzarse por eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y de mantener abiertas todas las opciones para lograr ese objetivo, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para encontrar maneras de eliminar el peligro nuclear.

El Grupo Africano reconoce que el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme fue un momento decisivo en la historia de los esfuerzos multilaterales por lograr el desarme, en especial el desarme nuclear. El Grupo desea una vez más expresar su pesar por no haberse aplicado el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme 25 años después de su aprobación. El Grupo Africano desea resaltar la necesidad de convocar el cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme con el fin de dar verdadero sentido al proceso de desarme nuclear.

El Grupo Africano reafirma su creencia en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) como instrumento vital en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Grupo respalda las medidas concretas adoptadas en la Conferencia de Examen de 2000 de las Partes en el TNP sobre los esfuerzos sistemáticos y progresivos encaminados a llevar a la práctica el compromiso inequívoco contraído por los Estados poseedores de armas nucleares de llevar a cabo la eliminación completa de sus arsenales,

conducente al desarme nuclear, al cual se comprometen todos los Estados partes en virtud del artículo VI.

En línea con el documento final de la decimotercera cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Kuala Lumpur los días 20 a 25 de febrero de este año, el Grupo Africano reitera la posición que lleva sosteniendo durante mucho tiempo a favor de la eliminación completa de todos los ensayos de armas nucleares. El Grupo destaca la importancia de lograr la adhesión universal al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, incluida la de todos los Estados poseedores de armas nucleares, que, entre otras cosas, deberían contribuir al proceso de desarme nuclear. El Grupo reitera que, para que se logren plenamente los objetivos del Tratado, es fundamental el mayor compromiso de todos los Estados signatarios, especialmente de los Estados poseedores de armas nucleares, con el desarme nuclear. Mientras no entre en vigor el Tratado, es importante que se mantenga la moratoria sobre las explosiones provocadas por los ensayos de armas nucleares o las explosiones de cualquier otro artefacto nuclear.

El Grupo Africano toma nota de la conclusión del proceso de ratificación del Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas —el Tratado de Moscú— por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América el 1º de junio de 2003 como una medida positiva hacia el desarme nuclear. Sin embargo, el Grupo desea expresar su creencia en la opinión compartida por el Movimiento de los Países No Alineados en cuanto a que la reducción de los despliegues y de la situación operacional no puede sustituir las reducciones irreversibles y la eliminación completa de las armas nucleares.

El Grupo Africano desea hacer hincapié en la importancia de fortalecer los acuerdos multilaterales existentes de control de armamentos y de desarme asegurando el pleno cumplimiento, la aplicación eficaz de sus disposiciones y su universalidad. El Grupo también expresa su creencia en el fortalecimiento de los mecanismos existentes de desarme con el fin de potenciar el proceso de desarme nuclear. En ese sentido, el Grupo expresa su pesar por el hecho de que, otro año más, el Conferencia de Desarme no haya podido establecer un órgano subsidiario encargado de la cuestión del desarme nuclear ni iniciar negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable que prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares, como se acordó en la Conferencia

de Examen del TNP en 2000. Expresamos la esperanza de que la Conferencia de Desarme inicie su labor sustantiva cuanto antes.

**Sr. Rachmianto** (Indonesia) (*habla en inglés*): Dentro de las cuestiones temáticas relativas al desarme nuclear, quisiera compartir las opiniones de mi delegación.

La Primera Comisión, dicho sea en su honor, ha aprobado una serie de resoluciones relativas al desarme nuclear, especialmente en el contexto de una verdadera necesidad de reducir el papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad y con ello facilitar el proceso de su total abolición. Se han señalado varias medidas provisionales, tales como poner freno a las mejoras cualitativas, quitar el estado de alerta de las armas nucleares y desactivarlas, reducir la situación operacional de sus sistemas, afirmar el rechazo del primer uso de esas armas y adoptar garantías de seguridad en un instrumento jurídicamente vinculante.

Huelga decir que esas resoluciones han seguido sin aplicarse; de ahí la imperiosa necesidad de mantener esas cuestiones en nuestro programa. Es innegable que la Primera Comisión, en común con otros mecanismos multilaterales de desarme, recientemente ha tenido que hacer frente a algunos momentos difíciles. Hay una falta de acuerdo en cuanto a sus temas del programa relativos a las cuestiones nucleares y conexas. Aun así, se ha hecho aún más importante mantener su función deliberativa, especialmente ahora que el futuro del multilateralismo peligra cada vez más en el contexto de la retirada del desarme nuclear. Debemos persistir en nuestros esfuerzos por llegar a un entendimiento común sobre esta cuestión de importancia vital para todos los Estados Miembros.

A pesar de su importancia capital para los esfuerzos sistemáticos y progresivos por aplicar el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, es evidente que no se ha avanzado nada en la aplicación de las 13 medidas convenidas en 2000. Poco ha cambiado la posición de los Estados poseedores de armas nucleares. Por consiguiente, hay pesimismo y el futuro parece sombrío. Esas medidas no significan nada si no existe la voluntad política de aplicarlas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El representante de la República Popular Democrática de Corea ha solicitado la palabra en ejercicio del derecho a contestar. Quisiera recordar que la Comisión seguirá el procedimiento que he explicado en sesiones anteriores.

Doy la palabra al representante de la República Popular Democrática de Corea.

**Sr. Jon Yong Ryong** (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La delegación de la República Popular Democrática de Corea quisiera responder a las declaraciones formuladas por algunas delegaciones en relación con las actividades nucleares de la República Popular Democrática de Corea.

Expresaron su actitud unilateral y parcial hacia la República Popular Democrática de Corea, cerrando los ojos a las amenazas nucleares de los Estados Unidos contra mi país. En varias ocasiones mi delegación ha aclarado su posición en cuanto a la cuestión nuclear entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos, cuestión que si ha surgido y si ha alcanzado la peor de todas sus fases se debe por entero a la política hostil de los Estados Unidos hacia mi país. Por lo tanto, no se corresponde con la realidad que algunos países hablen de las actividades nucleares de la República Popular Democrática de Corea, sin ver la esencia de la cuestión nuclear y haciendo la vista gorda a la política invariablemente hostil de los Estados Unidos hacia la República Popular Democrática de Corea.

La República Popular Democrática de Corea cuenta con que los países que se refieren a la cuestión nuclear sean capaces de ver claramente la sustancia de la cuestión nuclear entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos y busquen un enfoque justo e imparcial para solucionar la cuestión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): Quisiera informar a la Comisión de que los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/58/L.1: el Canadá, Costa Rica, Fiji, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, las Islas Salomón y Ucrania; A/C.1/58/L.10: Alemania; A/C.1/58/L.21: la República Popular Democrática de Corea; A/C.1/58/L.32: Ucrania; A/C.1/58/L.34: Fiji; A/C.1/58/L.35: Fiji; A/C.1/58/L.38: Mongolia; A/C.1/58/L.43: Fiji y Papua Nueva Guinea; A/C.1/58/L.45: Armenia y Papua Nueva Guinea; A/C.1/58/L.49: Estonia y Venezuela; A/C.1/58/L.50: Fiji, Mongolia y Ucrania; A/C.1/58/L.51: Alemania; A/C.1/58/L.52: Ucrania; y A/C.1/58/L.53: Fiji, Papua Nueva Guinea y Ucrania.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy la palabra a la representante de Viet Nam.

**Sra. Pham Thi Nga** (Viet Nam) (*habla en inglés*): Quisiera señalar a la especial atención de la Comisión el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.43.

Hay un grave error en la lista de patrocinadores del proyecto de resolución. Viet Nam no es copatrocinador del proyecto de resolución, porque nos parece que sigue siendo discriminatorio y desequilibrado. Simplemente quiero dejar claro que Viet Nam no copatrocina el proyecto de resolución A/C.1/58/L.43.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El documento volverá a publicarse por motivos técnicos con la debida corrección.

*Se levanta la sesión a las 12.10 horas.*